

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTAL - COOPMUTUAL
Demandado	JANISSER ORTIZ RESTREPO Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2019 01288 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud -No hay títulos para entregar

Teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado JANISSER ORTIZ RESTREPO referente a la entrega de títulos, al respecto se le indica que a la fecha no existen depósitos judiciales para ser entregados a la parte demandada en este proceso, los títulos constituidos fueron entregados a la COOPERATIVA demandante, de acuerdo a lo indicado en el auto que resolvió terminar el proceso por pago de fecha 24 de julio de 2019.

Se le pone en conocimiento al demandado el reporte de títulos obrante en el proceso, para tal efecto se dispone compartírsele el expediente digital a la dirección linaparra02@hotmail.com.

47

por parte de la empresa IMAGINA TU MUNDO, y que fueran decretadas mediante autos de fecha 08 de febrero de 2019, y 29 de mayo de 2019 (folios 2, y 25 del cuaderno de medidas previas). Oficiase a dicha entidad informándole que las medidas de embargo habían sido comunicadas mediante los oficios No. 0278 del 08 de febrero de 2019, y 1448 del 29 de mayo de 2019.

3). Disponer la entrega a favor de la entidad demandante **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"** de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Despacho hasta por la suma de **\$1.242.176** advirtiéndole que, de ingresar más títulos a la cuenta del juzgado, éstos le serán devueltos a quien le hayan sido retenidos.

4). Sin costas, por lo expuesto en la motivación.

5). Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

6). Archívese el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
MEDALLN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc17e73b2de99bc6f34bf79f27d3a32bb37fd1ac4059a2db3e4fc225eb86a9ef**

Documento generado en 17/05/2022 09:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>